PIANOS
ALEXIS QUEVEDO
REPARACION Y AFINACION DE PIANOS - VIOLINES GUITARRAS TIPLES CHELOS BAJOS - VENTA Y ALQUILER

Bogotá 19 de diciembre de 2018

ORQUESTA FILARMÓNICA DE BOGOTÁ

NIT 899.999.928-2

DEBE A:

ANTONIO ALEXIS QUEVEDO ROMERO

CEDULA N° 79.048.695 DE BOGOTÁ

VALOR: DOS MILLONES TRECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL PESOS MONEDA CTE..... $ 2.392.000

8 noviembre	Auditorio Fabio Lozano	Afinación Normal..... $ 239.200
20 noviembre	Auditorio Fabio Lozano	Afinación Normal..... $ 239.200
24 noviembre	Auditorio Museo Nacional	Afinación Normal..... $ 239.200
23 noviembre	Auditorio Fabio Lozano	Afinación Normal..... $ 239.200
27 noviembre	Auditorio león Greiff	Afinación Normal..... $ 239.200
29 noviembre	Auditorio león Greiff	Afinación Normal..... $ 239.200
01 diciembre	Auditorio Fabio Lozano	Afinación Normal..... $ 239.200
10 diciembre	Auditorio Fabio Lozano	Afinación Normal..... $ 239.200
12 diciembre	TTF	Afinación Normal..... $ 239.200
18 diciembre	Teatro Jorge Eliecer	Afinación Normal..... $ 239.200
		TOTAL .....$ 2.392.000

Su atento Servidor

Antonio Alexis Quevedo Romero
ANTONIO ALEXIS QUEVEDO ROMERO

Orquesta Filarmonica de Bogotá
Recibí
Hora:
19 DIC 2018
No. Radicado

Carrera 83A No. 81-24 Teléfono: 251 82 81 Celular: 310 515 78 65 Bogotá D.C. Colombia e-mail: pianosquevedo@hotmail.com

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

Banco de Bogotá

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:	CEDULA DE CIUDADANIA	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	79048695
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:			ANTONIO ALEXIS QUEVEDO ROMERO ..
CIUDAD/MUNICIPIO:	BOGOTA DISTRITO CAPITAL	DEPARTAMENTO:	BOGOTA - DISTRITO CAPITAL
DIRECCIÓN:	CRA 113 A 78 D-43 APT 404	TELÉFONO:	4404192
TIPO APORTANTE:	02-INDEPENDIENTE	CLASE APORTANTE:	INDEPENDIENTE
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONÓMICA:	Personas Naturales sin Actividad Económica
FORMA DE PRESENTACIÓN:	UNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			NO

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:	189625947	TIPO DE PLANILLA:	INDEPENDIENTES				
PERIODO COTIZACIÓN OTROS	MES noviembre	AÑO 2018	PERIODO COTIZACIÓN SALUD:	MES noviembre	AÑO 2018		
DIAS DE MORA:	0						
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):	2018/11/20	NÚMERO AUTORIZACIÓN:	2013533300				

TOTAL APORTES A PENSIÓN

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	COTIZACIÓN	APORTES VOLUNTARIOS		FSP		MORA		TOTALES		
CÓDIGO	NOMBRE			EMPLEADOR	COTIZANTE	SOLIDARIDAD	SUBSISTENCIA	COTIZACIÓN	FSP	APORTES	MORA	VALOR PAGADO
25-14	25-14 COLPENSIONES	1	$ 181.400	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 181.400	$ 0	$ 181.400
SUBTOTALES:										$ 181.400	$ 0	$ 181.400

TOTAL APORTES A SALUD

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD		LICENCIA MATERNIDAD		SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN		MORA		TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	UPC	COTIZACIÓN	UPC	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
EPS005	EPS005-SANITAS S.A.	1		$ 0		$ 0		$ 0	$ 141.700	$ 0	$ 0	$ 0	$ 141.700	$ 0	$ 0	$ 141.700
SUBTOTALES:													$ 141.700	$ 0	$ 0	$ 141.700

TOTAL APORTES A RIESGOS PROFESIONALES

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD IRP			SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN	TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PAGO A OTROS RIESGOS	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
14-23	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	1		$ 0	$ 0		$ 0	$ 6.000	$ 6.000	$ 0	$ 0	$ 6.000
SUBTOTALES:									$ 6.000	$ 0	$ 0	$ 6.000

LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES

DATOS DEL COTIZANTE														NOVEDADES																			SEGURIDAD SOCIAL																						PARAFISCALES				
																																		PENSIÓN							SALUD							ARP							CCF	SENA	ICBF
Nº	IDENTIFICACIÓN	NOMBRES	TIPO COTIZANTE	SUBTIPO COTIZANTE	SALARIO BÁSICO	SAL INTEGRAL	COLOMBIA MAYOR	EXTRANJERO	RET FUENTE FORMA TRADICIONAL	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	CDM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	ADMIN	DIAS COT	IBC	COTIZACIÓN	FSP SUBSISTENCIA	FSP SOLIDARIDAD	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADOR	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADO	INDICADOR TARIFA ESPECIAL	TOTAL APORTE	ADMIN	DIAS COT	IBC	COTIZACIÓN	Vr UPC	TOTAL APORTE	ADMIN	DIAS COT	IBC	CENTRO DE TRABAJO	TOTAL APORTE	DIAS COT	IBC	ADMIN	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE
1	CC 79048695	QUEVEDO ANTONIO ALEXIS	INDEPENDIENTE CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS		$ 1.133.400				NO																		25-14 COLPENSIONES	30	$ 1.133.400	$ 181.400	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 181.400	EPS005-SANITAS S.A.	30	$ 1.133.400	$ 141.700	$ 0	$ 141.700	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	30	$ 1.133.400	79048695	$ 6.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0

TOTAL **$ 329.100**

Planilla Pagada SOI Planilla Pagada

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Orquesta Filarmónica de Bogotá

MEMORANDO

FECHA: 07 de noviembre de 2018

PARA: Claudia Cecilia Del Valle Muñoz
Directora Sinfònica

DE: Jefe Oficina Asesora Jurìdica

ASUNTO: Comunicación de cumplimiento de requisitos de perfeccionamiento, ejecución y designación de supervisión de los Contratos que se relacionan a continuación, suscritos entre la Orquesta Filarmónica de Bogotá y:

CONTRATO No:	NOMBRE:
274-0-2018	Antonio Alexis Quevedo Romero

Respetado Señor:

De manera atenta me permito informarle que teniendo en cuenta su formación académica y experiencia laboral, conforme a la minuta de la Aceptación de Oferta ha sido designado Supervisor de la citada en el asunto y deberá desarrollar las obligaciones establecidas en el contrato, el Manual de Supervisión de la Entidad y la ley. Igualmente le comunico que la aceptación de oferta se encuentra perfeccionada y ha cumplido los requisitos de ejecución correspondientes.

Para el cumplimiento de sus funciones, le remito copia de la aceptación de oferta respectiva, el RUT, el registro presupuestal, pólizas y aprobación de las pólizas.

Igualmente le solicito remitir, los documentos que durante la ejecución del contrato se produzcan con el fin de que reposen en el expediente contractual, en especial el acta de inicio, los informes de ejecución y sus soportes, los certificados de supervisión para pago y el acta de liquidación en caso de que el mismo lo requiera.

No olvide leer cuidadosamente el contrato, pues de ello depende la oportunidad y eficacia con que pueda ejercer sus funciones **y revisar en intranet el manual de supervisión y el procedimiento GC-P-11 Supervisión.**

La Oficina Asesora Jurídica estará atenta a permitirle la consulta de los documentos contentivos del expediente y a brindarle la asesoría necesaria para resolver sus inquietudes.

Cordialmente,

ANDRES FELIPE ALBARRACIN RODRIGUEZ
Jefe oficina Asesora Jurídica

CONTRATO 274-2018

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Orquesta Filarmónica de Bogotá

CLASE DE CONTRATO	**PRESTACION DE SERVICIOS ARTISTICOS**
AREA ORIGEN	7000 DIRECCIÓN SINFÓNICA
CONTRATISTA	ANTONIO ALEXIS QUEVEDO ROMERO
IDENTIFICACION	CC 79048695
DIRECCION	CR 113A 78 43 APT 404 IN 5
TELEFONO	3105157865
EMAIL	pianosquevedo@hotmail.com

ESTIPULACIONES CONTRACTUALES

1-.OBJETO	Prestar los servicios artísticos como afinador para los pianos y el clavecin al servicio de la Orquesta Filarmónica de Bogotá .
2-.VALOR	DIEZ MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE($10,000,000.00) INCLUIDO IVA
3-.FORMA DE PAGO	El valor del contrato será pagado, así: Se realizarán cortes mensuales de acuerdo con los servicios prestados. Los cuales serán pagados de la siguiente manera : Descripción servicio Valor unitario - Afinación a tono de orquesta 440 - $239.200 - Afinación a tono 441, 442, 443. - $478.400 - Afinación Clavecín 415 ¿ 440 - $364.000 - Afinación Clavecín a tono 441, 442, 443 - $728.000 Piano Vertical: - Graduación (pulsación, nivelación, atrapes, pedales) $1.227.200 Piano de Cola, 1/4 de cola, 1/2 cola, 4/4. -Graduación (pulsación, nivelación, atrapes, pedales) $2.288.000 - Entonación $769.600 - cuerdas dobles de acero - $67.600 - Cuerdas entorchadas - $130.000 Los pagos se efectuarán dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la presentación del informe y la certificación de cumplimiento a satisfacción del objeto y obligaciones, expedida por el supervisor del contrato, acompañada de los respectivos recibos de pago por concepto de aportes al sistema de seguridad social en salud y pensión, ARL, sin perjuicio de lo anterior queda entendido que la forma de pago supone la prestación real y efectiva de la contraprestación pactada. Lo anterior sujeto a la disponibilidad del PAC. Los honorarios aquí establecidos incluyen IVA en los eventos en que este se cause de conformidad con las disposiciones sobre la materia. El último pago se cancelará con ocasión del cierre presupuestal de la vigencia. En todo caso el Contratista prestará sus servicios hasta el 30 de Marzo de 2019. Para efecto de los desembolsos, el contratista deberá acreditar la afiliación y pago al sistema de seguridad social, de conformidad con la ley 100 de 1993 y sus Decretos reglamentarios.
4-.PLAZO DE EJECUCION	El plazo de ejecución será de cinco (5) meses y quince (15) dias, contados a partir de la suscripción del acta de iniciación y expedición del registro presupuestal.
5-.VIGENCIA DEL CONTRATO	**Se entiende como el plazo de ejecución del contrato más el término para la liquidación.**

6-.CODIGO PRESUPUESTAL	**No CDP**	**Valor CDP**
216-01-3-3-1-15-03-25-1006-157	**491 del 16 de octubre de 2018**	**$10,000,000.00**

7-.OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1	Acatar la Constitución, la ley, las normas legales y procedimentales establecidas por el Gobierno Nacional y Distrital, y demás disposiciones pertinentes.
2	Cumplir con el objeto del contrato.
3	Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando las dilaciones y entrabamiento que pudieran presentarse.
4	Presentar los informes y/o productos, de conformidad con lo establecido en el contrato.
5	Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social en salud, pensión, sistema general de riesgos laborales y aportes parafiscales, cuando haya lugar a ello, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en la Ley 828 de 2003, la Ley 1562 de 2012, Decreto 1072 de 2015, Decreto 1563 de 2016 y demás normas que regulen la materia.

6	Reportar al supervisor de manera inmediata cualquier novedad o anomalía que pueda afectar la ejecución del contrato.
7	Guardar total reserva de la información que por razón del servicio que presta en desarrollo de sus actividades conserve bajo su cuidado, o a la cual tenga acceso, sin que pueda reproducirla, divulgarla o publicarla por cualquier medio sin autorización expresa de la OFB, salvo requerimiento de autoridad competente.
8	Participar en la implementación y mejoramiento continuo del Sistema de Gestión de Calidad SGC y del Modelo Estándar de Control Interno MECI, así como del Plan Institucional de Gestión Ambiental PIGA, dentro de los parámetros de las normas que los regulan y de acuerdo con las directrices de la OFB.
9	Dar aplicación a las políticas y emplear los formatos del Sistema Integrado de Gestión, Sistema de Seguridad de la Información y demás, aprobados por la Entidad.
10	Salvaguardar y preservar los equipos y elementos que le sean asignados para el cumplimiento de sus actividades contractuales.
11	Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta la OFB, a través del supervisor del contrato.
12	Desplazarse al lugar en que se requiera la prestación del servicio en cumplimiento del objeto contractual.
13	Entregar en la Oficina Asesora Jurídica dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de suscripción del contrato las garantías pactadas en el mismo.
14	Informar a la OFB, la administradora de riesgos laborales a la cual se encuentra afiliado para que éste realice la correspondiente novedad en la afiliación del nuevo contrato, de conformidad con el inciso 2 del artículo 2.2.4.2.2.9 del Decreto 1072 de 2015.
15	Practicarse un examen preocupacional y allegar el examen respectivo, antes del inicio de ejecución del contrato.
16	Responder por el deterioro o pérdida de los elementos y/o equipos que le sean entregados por la Entidad para la ejecución del contrato y entregarlos a la finalización del mismo, diligenciando el formato que para el efecto defina la OFB el cual deberá acompañar el informe final para su aprobación.

8-.OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA
1. Realizar el diagnóstico del estado de funcionamiento de los pianos y el clavecín de propiedad o al servicio de la Orquesta Filarmónica de Bogotá.
2. Efectuar las recomendaciones pertinentes con la debida oportunidad que contribuya a la conservación y cuidado de los pianos y el clavecin
3. Realizar el alistamiento general de acuerdo con el diagnostico presentado de los pianos y el clavecin de propiedad o al servicio de la Orquesta Filarmónica de Bogotá
4. Realizar oportunamente las afinaciones, entonacióny la graduación de los pianos y el clavecin de acuerdo con la solicitud del supervisor o a quien este designe.
5. Realizar las reparaciones que requieren los pianos y el clavecin con el fin de que mantengan sus caracteristicas fisicas y acusticas
6. Realizar el cambio de cuerdas a los pianos y el clavecin, en caso de ser necesario suministrar las cuerdas nuevas, requeridas por dichos instrumentos, las cuales deben estar en ótimas condiciones
7. El contratista se compromete a la custodia de los instrumentos que se le entreguen para el mantenimiento y reparación.

No	PRODUCTO	CANT

9-.OBLIGACIONES DE LA ORQUESTA FILARMONICA DE BOGOTA
1. Cancelar al contratista las sumas establecidas en la oportunidad y forma prevista por la Orquesta Filarmónica de Bogotá.
2. Proporcionar la información requerida para la normal ejecución del objeto del contrato.
3. Vigilar, supervisar y/o controlar al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual.
4. Firmar las actas necesarias para la ejecución del contrato.

10-.LIQUIDACION	El presente contrato No será objeto de liquidación de conformidad con lo establecido en el artículo 217 delDecreto 019 de 2012.

11-.GARANTÍA ÚNICA

EL CONTRATISTA se obliga a constituir a favor de la ORQUESTA FILARMONICA DE BOGOTA, una Garantía Única que ampare:

CUMPLIMIENTO: por un valor equivalente al 10% del valor del contrato y una vigencia igual al El plazo de ejecución del contrato mas 4 meses

PARÁGRAFO 1.- EL CONTRATISTA, deberá hacer entrega de esta garantía a la entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, las cuales serán aprobadas por la misma, de acuerdo con lo señalado en el inciso segundo del artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015. EL CONTRATISTA se obliga a ajustar las garantías a la fecha de inicio del contrato y a ampliar, modificar y prorrogar las mismas, en el evento en que se aumente el valor del contrato o se

prorrogue o se suspenda su vigencia. El hecho de la constitución de estos amparos, no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. PARÁGRAFO 2: La no constitución, modificación y/o prórroga, sin justa causa, de la garantía única de cumplimiento, por parte del CONTRATISTA, dentro del término que se le señale para ello, será causal de terminación unilateral del presente contrato.

12-.SUPERVISOR	El (La) Directora Sinfònica o quien el ordenador del gasto designe, quien tendrá a su cargo las atribuciones dispuestas en los artículos 82, 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, en las directrices internas de la entidad en especial las contempladas en el manual de supervisión y demás normas que rijan la materia.

13-.CLÁUSULA VALIDEZ Y PERFECCIONAMIENTO. El presente contrato requiere el acuerdo de las partes sobre el objeto y la contraprestación, se perfeccionará cuando éste se eleve a escrito y sea firmado por las partes. **14-. EJECUCIÓN DEL CONTRATO.** Para su ejecución requiere la aprobación de la garantía constituida, expedición del Registro Presupuestal correspondiente y suscripción del Acta de Inicio . **15. MULTAS.** En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones acargo de EL CONTRATISTA, y sin perjuicio de hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria, si a ello hubiere lugar, la ORQUESTA podrá imponer a EL CONTRATISTA de acuerdo con lo pactado en el presente contrato que para tales efectos prestará mérito ejecutivo, multas sucesivas diarias equivalentes cada una al 0.5% que en su totalidad no podrá superar el diez por ciento 10% del valor total del contrato, sus adiciones y reajustes. **PARÁGRAFO.** El procedimiento aplicable para la imposición de multas, sanciones y declaratoria de incumplimiento será el establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, y deberán pagarlas en un plazo máximo de quince (15) días calendario, contados a partir de la comunicación de dicha providencia. En caso contrario, la ORQUESTA podrá descontarlas de la cuenta pendiente de pago a EL CONTRATISTA y/o hacer efectiva la garantía única de cumplimiento o por la jurisdicción competente. De conformidad con lo estipulado en la Ley 1150 de 2007 y su Decreto 1082 de 2015. **16-.PENAL PECUNIARIA.** En caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte de EL CONTRATISTA, de acuerdo con lo pactado en este contrato el cual prestará mérito ejecutivo en la forma establecida en la Ley, este deberá pagar una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato,será descontada al momento de liquidarse el mismo de las sumas pendientes de pago que estén en poder de la ORQUESTA, de la garantía única de cumplimiento o a través de cualquier otro medio que permita obtener el pago, incluyendo el de la jurisdicción coactiva según lo dispuesto para tales efectos por el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007. La declaración de incumplimiento contractual por parte de la ORQUESTA con el propósito de hacer efectiva la cláusula penal deberá estar precedida de audiencia con el fin de garantizar el derecho al debido proceso de EL CONTRATISTA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. **17-.CADUCIDAD.** En el evento de presentarse algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones por parte de EL CONTRATISTA o las causales previstas en la Ley, que afecten de manera grave y directa la ejecución del contrato y se evidencie que pueda conducir a su paralización, la ORQUESTA, por medio de resolución motivada debidamente ejecutoriada, lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado que este, en desarrollo de lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. En la Resolución de caducidad se ordenará hacer efectivas las multas, si se hubieren decretado antes. La Resolución de caducidad en cuanto ordene hacer efectivas las multas prestará mérito ejecutivo o de la forma establecida en la Ley contra EL CONTRATISTA y quienes constituyan la respectiva garantía. **18-.TERMINACIÓN, INTERPRETACIÓN Y MODIFICACIONES UNILATERALES.** La ORQUESTA, podrá terminar, modificar e interpretar unilateralmente el presente contrato, en los términos y condiciones previstas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993 y demás normas complementarias. **19-.GASTOS.** Correrán por cuenta de EL CONTRATISTA todos los gastos que se ocasionen como consecuencia del perfeccionamiento de este contrato y su correspondiente legalización, especialmente el otorgamiento de la garantía única. **20-.PROHIBICIÓN DE CESIÓN Y CELEBRACIÓN DE SUBCONTRATOS.** EL CONTRATISTA no podrá ceder total o parcialmente el presente contrato, ni subcontratar el objeto del mismo apersona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin autorización previa y escrita de la ORQUESTA, a excepción del caso previsto en el artículo 9° de la Ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO.** En caso de autorizarse la cesión, en el texto de la misma se dejará constancia de que esta se entiende celebrada dentro y sin perjuicio de lo estipulado en el contrato principal. La cesión deberá quedar consignada en documento escrito, el cual formará parte del contrato principal. Toda cesión se comunicará a la Compañía Aseguradora que haya garantizado el contrato. **21-.CESIÓN DE DERECHOS ECONÓMICOS.**En ningún caso el presente contrato será objeto de cesión de derechos económicos. **22-.RÉGIMEN DEL CONTRATO.** El presente contrato se someterá al régimen del derecho administrativo y de conformidad con lo previsto en el artículo 32, numeral 3°de la Ley 80 de 1993, "en ningún caso los contratos de prestación de servicios generan relación laboral ni prestaciones sociales". **23-.SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.** Las partes buscarán solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la relación contractual, acudiendo a los mecanismos de solución de controversias contractuales previstos en la Ley 80 de 1993. Podrán acudir a los mecanismos de conciliación, amigable composición y transacción para la solución de las controversias contractuales surgidas en desarrollo del presente contrato. En caso de no llegarse a solución directa, el conflicto se someterá a la decisión de la jurisdicción

contencioso administrativo. Igualmente, las diferencias de carácter exclusivamente técnico podrán someterse por acuerdo escrito de las partes, al criterio de expertos designados directamente por ellas o de un organismo consultivo del Estado, al de un apoyo Profesional o a un Centro Docente Universitario o de Enseñanza Superior. La decisión adoptada será definitiva y obliga a las partes a cumplirla. **24-.SUSPENSION DEL CONTRATO.** El plazo de ejecución del presente contrato podrá suspenderse en los siguientes eventos: a) Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito. b) Por mutuo acuerdo. La suspensión se hará constar por escrito en acta motivada, suscrita por las partes. El término de la suspensión no se computará para efectos de los plazos del contrato. Se entenderá suspendido el contrato mientras a juicio de la ORQUESTA subsistan los efectos originados en la fuerza mayor o caso fortuito. Igualmente podrán las partes de común acuerdo, prorrogar el término de ejecución del contrato para dar correcto y adecuado cumplimiento a lo establecido. **25-.INDEMNIDAD.** EL CONTRATISTA mantendrá indemne y defenderá a su costa a la ORQUESTA, de cualquier pleito, queja, demanda, daño o perjuicio y responsabilidad de cualquier naturaleza, incluyendo costos y gastos provenientes de actos y omisiones de este frente a reclamaciones de terceros en el desarrollo y ejecución del contrato, y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas odependientes. **26-.PUBLICACIÓN.** De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, este documento debe publicarse en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP) a través del Portal único de Contratación, Página Web www.bogota.gov.co/contratacion . **27-.NOTIFICACIONES O COMUNICACIONES.** EL CONTRATISTA manifiesta y acepta en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3 de la ley 1150 de 2007 en concordancia con las leyes 527 de 1999, la ley 962 de 2005 y la ley 1437 de 2011,que las Notificaciones, Requerimientos, Comunicaciones, Avisos, Citaciones y demás Actuaciones a que haya lugar en razón o con ocasión del presente contrato sean realizadas a través del correo electrónico registrado en el encabezado de este documento.

28-.ESTIPULACIONES CONTRACTUALES ADICIONALES	Se aplican y hacen parte del presente contrato, las estipulaciones consignadas en este documento, en consideración a su naturaleza y régimen legal.

29-. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO: Hacen parte del presente contrato todos los documentos expedidos en las etapas precontractual, contractual y en la liquidación del mismo cuando haya lugar a ella.

En constancia, se firma en la ciudad de Bogotá, D.C., a los 25 OCT 2018

Debe afiliarse al Sistema General de Riesgos Laborales (Ley 1562 de 2012).	SI

POR LA ORQUESTA FILARMONICA DE BOGOTA	POR EL CONTRATISTA
CLAUDIA CECILIA DEL VALLE MUÑOZ DIRECTORA SINFONICA	Antonio Alexis Quevedo Romero. ANTONIO ALEXIS QUEVEDO ROMERO CC 79048695
Elaboró: XIMENA ROBAYO CONTRERAS	
Director OAJ: **ANDRES FELIPE ALBARRACIN RODRIGUEZ**	No SISCO: 239

216 - ORQUESTA FILARMÓNICA DE BOGOTÁ
01 - UNIDAD 01

CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL
No. 489

EL SUSCRITO RESPONSABLE DE PRESUPUESTO
CERTIFICA

Que se ha efectuado registro presupuestal para atender compromisos así:

CODIGO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR
3-3-1-15-03-25-1006-157	157 - La filarmónica para todos	10,000,000
	Total:	**10,000,000**

CDP No. 491

TIPO Y NUMERO DE COMPROMISO: CONTRATO DE PRESTACION ARTISTICA - 274

OBJETO: PRESTAR LOS SERVICIOS ARTÍSTICOS COMO AFINADOR PARA LOS PÍANOS Y EL CLAVECIN AL SERVICIO DE LA ORQUESTA FILARMÓNICA DE BOGOTÁ.

BENEFICIARIO : ANTONIO ALEXIS QUEVEDO ROMERO identificado con CC 79048695

Modalidad de Seleccion: Contratación Directa

Bogotá D.C., 26 de octubre del 2018.

RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO
FANNY GUERRERO RODRIGUEZ

216 - ORQUESTA FILARMÓNICA DE BOGOTÁ

01 - UNIDAD 01

CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL

No. 489

Codigo Presupuestal	Concepto	Fuente Financiacion	Concepto de Gasto	Valor
3-3-1-15-03-25-1006-157	157 - La filarmónica para todos	01-12-Otros Distrito	03-01-0066-Fomento, apoyo y divulgación de eventos y expresiones artísticas, culturales y del patrimonio	10,000,000

10,000,000

DIAN® Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales

Formulario del Registro Único Tributario
Hoja Principal

MUISCA Modelo Único de Ingresos, Servicio y Control Automatizado

001

2. Concepto 0 2 Actualización

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 14451362505

(415)7707212489984(8020) 000001445136250 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT):	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
7 9 0 4 8 6 9 5	3	Impuestos de Bogotá 3 2	

IDENTIFICACION

24. Tipo de contribuyente:	25. Tipo de documento:	26. Número de Identificación:	27. Fecha expedición:
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de ciudadanía 1 3	7 9 0 4 8 6 9 5	1 9 8 4 1 2 2 6

Lugar de expedición 28. País:	29. Departamento:	30. Ciudad/Municipio:
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
QUEVEDO	ROMERO	ANTONIO	ALEXIS

35. Razón social:

36. Nombre comercial:	37. Sigla:

UBICACION

38. País:	39. Departamento:	40. Ciudad/Municipio:
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal
CL 77 B 119 40 AP 702 TO 2

42. Correo electrónico:	43. Código postal	44. Teléfono 1:	45. Teléfono 2:
pianosquevedo@hotmail.com		4 4 0 4 1 9 2	3 1 0 5 1 5 7 8 6 5

CLASIFICACION

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código:	47. Fecha inicio actividad:	48. Código:	49. Fecha inicio actividad:	50. Código:	1	2
9 5 2 9	1 9 9 4 0 1 0 1					

Ocupación

51. Código	52. Número establecimientos
	0

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código:	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
	1	2																								

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

12- Ventas régimen simplificado

Obligados aduaneros

54. Código:	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo

Servicio	1	2	3
57. Modo			
58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha: 2 0 1 8 1 2 0 6

La información contenida en el formulario, será responsabilidad de quien lo suscribe y en consecuencia corresponde exactamente a la realidad, por lo anterior, cualquier falsedad o *inexactitud en que incurra podrá ser sancionada.*
Artículo 18 Decreto 2460 de Noviembre de 2013
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre QUEVEDO ROMERO ANTONIO ALEXIS
985. Cargo: CONTRIBUYENTE

Fecha generación documento PDF: 06-12-2018 06:48:35AM

Orquesta Filarmónica de Bogotá

APROBACION DE POLIZAS

CONTRATO No:	274-0-2018
CLASE DE CONTRATO:	PRESTACION SERV. ARTISTICO
CONTRATISTA:	Antonio Alexis Quevedo Romero
PLAZO:	() El plazo de ejecución será de cinco (5) meses y quince (15) dias, contados a partir de la suscripción del acta de iniciación y expedición del registro presupuestal.
VALOR CONTRATO:	Diez Millones De Pesos Moneda Corriente($10,000,000.00)
ADICION No 1:	NA
ADICION No 2:	NA
PRORROGA No 1:	NA
PRORROGA No 2:	NA
NUMERO POLIZA	21-44-101282948
CIA. ASEGURADORA	SEGUROS DEL ESTADO

AMPARO	DESDE	HASTA	VALOR ASEGURADO
CUMPLIMIENTO	25/10/2018	10/08/2019	$1,000,000

OBSERVACIONES: Se aprueban las Garantias constituidas a favor de la Orquesta Filarmónica de Bogota de acuerdo con los amparos, vigencias y valores arriba citados. de conformidad con el contrato No 274-0-2018 PRESTACION SERV. ARTISTICO

Fecha Aprobaciòn: 07-11-2018

Aprobo:

ANDRES FELIPE ALBARRACIN RODRIGUEZ
Jefe Oficina Asesora Juridica

Reviso: XROBAYO OAJ

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. | BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

ORQUESTA FILARMÓNICA DE BOGOTÁ

ACTA DE INICIO

GC-F-05
Versión 6

INFORMACIÓN CONTRACTUAL				
1. Contrato No	PRESTACIÓN DE SERVICIOS ARTÍSTICOS N. 274-2018			
2. Nombre del Contratista	ANTONIO ALEXIS QUEVEDO ROMERO			
3. Identificación del Contratista	79048695			
4. Cargo del Supervisor	Profesional Universitaria Codigo N° 219 Grado N° 2			
5. Nombre del Supervisor	Ginna Paola Guayácan Rincon			
6. Cedula del Supervisor	52.396.262			
7. Objeto Contractual	PRESTAR LOS SERVICIOS ARTÍSTICOS COMO AFINADOR PARA LOS PIANOS Y EL CLAVECIN AL SERVICIO DE LA ORQUESTA FILARMÓNICA DE BOGOTÁ.			
DECLARACION DE INICIACIÓN				
8. Número del Registro Presupuestal y Fecha	R° 489 DEL 26 DE OCTUBRE DE 2018			
9. Fecha de aprobación Póliza	7/11/2018			
10. Valor del contrato	DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE ($10,000,000)			
11. Plazo del contrato.	Inicio	7 DE NOV DE 2018	Terminación	21 DE ABRIL DE 2019
AUTORIZACIÓN PARA SOLICITUD - ATENCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS				
12. Responsable para solicitar bienes y servicios por parte de la OFB.	GINNA PAOLA GUAYACAN RINCON	3174037287 Escrito gguayacan@ofb.gov.co		
13. Responsable para autorizar bienes y servicios	GINNA PAOLA GUAYACAN RINCON	3174037287 Escrito gguayacan@ofb.gov.co		
14.Responsable para atención a la solicitud de bienes y servicios por parte del Contratista	ANTONIO ALEXIS QUEVEDO ROMERO	3105157865 Escrito pianosquevedo@hotmail.com		

NOTA: cualquier modificación de esta acta deberá suscribirse mediante comunicación formal

17. Como constancia de lo anterior se firma presente acta, hoy:	7 DE NOVIEMBRE DEL 2018
15. Firma del Contratista	Antonio Alexis Quevedo Romero
16. Firma del supervisor	